



**Expediente de ML-MIR del
Programa Presupuestario (F013 APOYO AL EMPLEO)**

I.- Síntesis del diseño del ML-MIR (Pendiente de analizar)

Justificación

En el primer trimestre de 2024, la tasa de participación laboral en **Tabasco** fue 58.6%, lo que implicó una disminución de 1.21 puntos porcentuales respecto al trimestre anterior (59.8%).

La tasa de desocupación fue de 3.42% (38.2k personas), lo que implicó una disminución de 0.43 puntos porcentuales respecto al trimestre anterior (3.85%). En primer trimestre de 2024, Tabasco tuvo 1,080,044 ocupados.

La población ocupada en **Tabasco** en el primer trimestre de 2024 fue 1.08M personas, siendo inferior en 0.32% al trimestre anterior (1.08M ocupados).

El salario promedio mensual en el primer trimestre de 2024 fue de \$7.49k MX siendo superior en \$1.04k MX respecto al trimestre anterior (\$6.45k MX).

Las ocupaciones con más trabajadores durante el primer trimestre de 2024 fueron Empleados de Ventas, Despachadores y Dependientes en Comercios (68.4k), Trabajadores Domésticos (43.4k) y Trabajadores de Apoyo en Actividades Agrícolas (42.4k)
Fuente Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE).

Según la encuesta realizada por el INEGI Tabasco ocupa el tercer lugar en desocupación laboral, el gobierno municipal debe aplicar herramientas institucionales que faciliten el logro de sus fines, uno de ellos es el Departamento de Empleabilidad, en apoyo a personas desocupadas, mediante la colaboración con empresas ya existentes o de nueva creación para facilitar la contratación de solicitantes con el perfil y las competencias requeridas, al igual que implementar talleres para el aprendizaje de oficios que puedan apoyar a la generación de ingresos y con el tiempo nuevas oportunidades de empleo.

Es por ello que es muy importante lograr invertir en una mejor preparación para que los ciudadanos cuenten con conocimientos, habilidades y destrezas que le faciliten su incursión en la vida laboral y cuenten con las herramientas que ayuden a poder obtener un empleo bien remunerado y en buenas condiciones, y de igual manera concientizar a los empresarios de brindar oportunidades a los nuevos egresados.

Identificación del Problema

Una de la problemática que se vive, es la falta de oportunidades laborales en el estado de Tabasco con base en la encuesta nacional de ocupación y empleo (ENOE). En el primer trimestre de 2024 La tasa de desocupación fue de 3.42% (38.2k personas), lo que implicó una disminución de 0.43 puntos porcentuales respecto al trimestre anterior (3.85%). En primer trimestre de 2024, Tabasco tuvo 1,080,044 ocupados.

Población Objetivo

El municipio de Centro, en el estado de Tabasco, tiene como cabecera municipal a la ciudad de Villahermosa. Su división territorial comprende 1 ciudad, 7 villas, 6 poblados, 67 rancherías, 36 ejidos, 61 colonias y 52 fraccionamientos. En este municipio se ubican 13 centros de desarrollo regional (CDR), donde se concentran la mayoría de las actividades económicas.

En Villahermosa se encuentran la mayoría de las unidades económicas del municipio de Centro y del estado de Tabasco, las cuales generan una significativa contribución al producto interno bruto estatal, con un creciente empleo en el sector comercio, a pesar de la disminución de la dinámica económica a nivel nacional e internacional.

Según información del INEGI, a finales de 2020, pese a los efectos de la pandemia, los ingresos de las empresas minoristas tabasqueñas registraron un crecimiento del 42% en comparación con el año anterior, superando el promedio nacional del 29.7%.

De las 55,243 unidades económicas de Tabasco, el 36.35% se ubican en el municipio de Centro, siendo en su mayoría micro y pequeñas empresas, principalmente en los sectores de comercio y servicios. Como resultado, la mayor parte de la Población Económicamente Activa (PEA) del estado se concentra en este municipio.

Según el Censo de Población y Vivienda 2020, la población total del municipio de Centro fue de 683,607 habitantes, de los cuales el 51.7% son mujeres y el 48.3% hombres. Los grupos de edad con mayor concentración de población fueron de 10 a 14 años (56,589 habitantes), de 5 a 9 años (55,596 habitantes) y de 15 a 19 años (55,509 habitantes), representando el 24.5% de la población total.

Cobertura Geográfica

El municipio de Centro se ubica en la zona Centro de Tabasco, sus coordenadas geográficas son 17°42' y 18°21' de latitud norte; los meridianos 92°34' y 93°16' de longitud oeste; altitud entre 0 y 100 m; posee una extensión territorial de mil 714.77 km², ocupando el séptimo lugar del territorio estatal, con 6.94% del mismo.

Según señala el mapa general de la República Mexicana sobre el municipio de Centro, por su posición territorial, limita al norte con los municipios de Nacajuca y Centla, al sur con Jalpa de Méndez y el estado de Chiapas, al este con Centla y Macuspana y al oeste con el estado de Chiapas y con los municipios de Cárdenas y Nacajuca. Centro se encuentra a una altura promedio de 20 metros sobre el nivel del mar.

Cuadro resumen del costo para el éxito del ML-MIR

PARTIDA		
CLAVE	DESCRIPCION	MONTO
21101	Materiales y útiles de oficina	\$50,000.00
21503	Material impreso	\$180,000.00
21601	Materiales de Limpieza	\$40,000.00
37501	Viáticos nacionales para labores en campo y supervisión	\$260,000.00
43901	Subsidios para capacitación y becas	\$500,000.00
TOTAL		\$1,530,000.00

II.- Antecedentes

Formato 2. Antecedentes del ML-MIR.

ML-MIR	Lugar donde se implementó	Objetivo	Descripción del ML-MIR	Población objetivo o área de enfoque	Identificación de bienes y servicios	Resultados obtenidos*
F013 Apoyo al empleo	Municipio Centro, Tabasco.	3.1 Contribuir al crecimiento económico del Centro, con un ambiente propicio para la atracción de inversión nacional y extranjera, mediante menores tramites y tiempos e infraestructura y servicios que eleven la competitividad.	Contribuir a la disminución de la tasa de desempleo del municipio de centro.	Población económicamente activa desempleada del municipio de Centro.	Talleres de capacitación para el autoempleo y el servicio de la bolsa de empleo.	100%

*En caso de que existan documentos de evaluaciones publicados.

III.- Análisis del Marco Jurídico (Revisar)

Federal

Normatividad Federal:

LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

Artículo 45. Los responsables de la administración en los ejecutores de gasto serán responsables de la administración por resultados; para ello deberán cumplir con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas, conforme a lo dispuesto en esta Ley y las demás disposiciones generales aplicables.

...

Los ejecutores de gasto deberán contar con sistemas de control presupuestario que promuevan la programación, presupuestación, ejecución, registro e información del gasto de conformidad con los criterios establecidos en el párrafo segundo del artículo 1 de esta Ley, así como que contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas aprobados en el Presupuesto de Egresos.

Artículo 85. - Los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal se sujetarán a lo siguiente:

I. Los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios, los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes, y

...

Artículo 111. La Secretaría verificará periódicamente, al menos cada trimestre, los resultados de recaudación y de ejecución de los programas y presupuestos de las dependencias y entidades, con base en el sistema de evaluación del desempeño, entre otros, para identificar la eficiencia, economía, eficacia, y la calidad en la Administración Pública Federal y el impacto social del ejercicio del gasto público, así como aplicar las medidas conducentes. Igual obligación y para los mismos fines, tendrán las dependencias, respecto de sus entidades coordinadas.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 6, apartado A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

V. Los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán, a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre el ejercicio de los recursos públicos y los indicadores que permitan rendir cuenta del cumplimiento de sus objetivos y de los resultados obtenidos.

Artículo 73. El congreso tiene facultad de:

XXVIII. Para expedir leyes en materia de contabilidad gubernamental que regirán la contabilidad pública y la presentación homogénea de información financiera, de ingresos y egresos, así como patrimonial, para la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a fin de garantizar su armonización a nivel nacional;

Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 26, Apartado C, 74, fracción VI y 79 de esta Constitución.

...

El manejo de recursos económicos federales por parte de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se sujetará a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias. La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo.

Los servidores públicos serán responsables del cumplimiento de estas bases en los términos del Título Cuarto de esta Constitución. Los servidores públicos de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

LEY DE COORDINACIÓN FISCAL FEDERAL.

Artículo 49.

...

El control, la evaluación y fiscalización del manejo de los recursos federales a que se refiere este Capítulo quedará a cargo de las siguientes autoridades, en las etapas que se indican:

II.- Recibidos los recursos de los fondos de que se trate por las Entidades Federativas, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, hasta su erogación total, corresponderá a las autoridades de control y supervisión interna de los gobiernos locales. La supervisión y vigilancia no podrán implicar limitaciones ni restricciones, de cualquier índole, en la administración y ejercicio de dichos Fondos;

V. El ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la presente Ley, incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurren recursos de las entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. Para efectos de la evaluación a que se refiere el párrafo anterior, se transferirá hasta el 0.05 por ciento de los recursos de los fondos de aportaciones federales aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, con excepción del componente de servicios personales previsto en el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, al mecanismo que para tal efecto establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

Artículo 46. En lo relativo a la Federación, los sistemas contables de las dependencias del poder Ejecutivo; los poderes Legislativo y Judicial; las entidades y los órganos autónomos permitirán, en la medida que corresponda, la generación periódica de los estados y la información financiera que a continuación se señala:

...

III. Información programática, con la desagregación siguiente: a) Gasto por categoría programática; b) Programas y proyectos de inversión; c) Indicadores de resultados, y

...

Artículo 47. En lo relativo a las entidades federativas, los sistemas contables de las dependencias del poder Ejecutivo; los poderes Legislativo y Judicial; las entidades y los órganos autónomos deberán producir, en la medida que corresponda, la información referida en el artículo anterior, con excepción de la fracción I, inciso g) de dicho artículo, ...

Artículo 48. En lo relativo a los ayuntamientos de los municipios y los órganos político- administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, los sistemas deberán producir, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 46, fracción I, incisos a), b), c), e) y f); y fracción II, incisos a) y b).

Artículo 54. La información presupuestaria y programática que forme parte de la cuenta pública deberá relacionarse, en lo conducente, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo. Asimismo, deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos.

Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo. Adicionalmente se deberá presentar información por dependencia y entidad, de acuerdo con la clasificación establecida en la fracción IV del artículo 46 de esta Ley.

Artículo 55. Las cuentas públicas de los ayuntamientos de los municipios y de los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal deberán contener, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 48. Asimismo, de considerarlo necesario, el consejo determinará la información adicional que al respecto se requiera, en atención a las características de los mismos.

TRANSITORIOS

Tercero. Transitorio de la Ley de Contabilidad, durante 2009 el CONAC deberá emitir lineamientos sobre los indicadores para medir los avances físico-financieros relacionados con los recursos federales.

Cuarto. Transitorio de la Ley de Contabilidad, se establece que, a más tardar el 31 de diciembre de 2010, el gobierno federal y las entidades federativas deberán contar con los indicadores para medir los avances físico-financieros relacionados con los recursos federales.

LINEAMIENTOS SOBRE LOS INDICADORES PARA MEDIR LOS AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS RELACIONADOS CON LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES.

TITULO PRIMERO. - OBJETO. Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer los criterios para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos Tercero y Cuarto Transitorios de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a efecto de armonizar los mecanismos para establecer los indicadores que permitan realizar la medición de los avances físicos y financieros, así como la evaluación del desempeño de los recursos públicos federales.

TITULO SEGUNDO. - DEFINICIONES. Para efectos de los presentes lineamientos se entenderá por:

...

III. Avance financiero: el valor absoluto y relativo que registre el gasto, conforme a los momentos contables establecidos, con relación a su meta anual y por periodo, correspondiente a los programas, proyectos, actividades o fondos de que se trate, conforme a las clasificaciones económica, funcional-programática y administrativa. En el caso de las entidades federativas y municipios, y para efectos de estos Lineamientos, se deberán considerar únicamente los recursos públicos federales.

IV. Avance físico: el valor absoluto y/o relativo que registren los indicadores de desempeño, estratégicos o de gestión, con relación a su meta anual y por periodo, correspondientes a los programas, proyectos, actividades o fondos de que se trate.

TITULO SEXTO. - MEDICION DEL AVANCE FISICO.

...

11. La construcción de los indicadores de desempeño para medir los resultados de los recursos federales deberá realizarse con base en la Metodología de Marco Lógico, utilizando la MIR de los programas presupuestarios, de conformidad con los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, los Lineamientos para la Integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos 2009 y el artículo 27, fracción I, del Decreto de PEF para el Ejercicio Fiscal 2009, y deberá ser congruente con las Disposiciones Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2008 y con los Lineamientos del Ramo 33.

En el marco del proceso de instrumentación gradual del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, dentro del proceso presupuestario, se definirán criterios para aplicar lo anterior.

12. Será necesario que, dentro de la estructura programática, se establezca como categoría principal la de “programa presupuestario”, que incluya los programas, proyectos, actividades o fondos a partir de la cual se construya una MIR por programa, con sus respectivos indicadores. Las distintas unidades responsables que participen en la ejecución de cada programa presupuestario, deberán coordinarse para su adecuada construcción y seguimiento.

16. Será obligatoria la alineación de los programas presupuestarios al Plan Nacional de Desarrollo, a los programas que se derivan de éste y a los planes estatales y municipales de desarrollo correspondientes, para la definición y construcción de los indicadores.

17. Los indicadores de desempeño para medir el avance físico deberán:

I. Estar asociados al cumplimiento de los objetivos de los programas presupuestarios.

II. Contar con metas.

III. Contar con una ficha técnica, que incluya al menos los siguientes elementos:

a) Nombre del indicador;

b) Programa, proyecto, actividad o fondo al que corresponde;

c) Objetivo para el cual se mide su cumplimiento;

d) Definición del indicador;

e) Tipo de indicador (estratégico o de gestión);

f) Método de cálculo;

g) Unidad de medida;

h) Frecuencia de medición;

i) Características de las variables, en caso de ser indicadores compuestos;

j) Línea base; y

k) Metas: anual, para el año que corresponda, y para al menos tres años posteriores; y trimestral, desglosada para el año que corresponda; en caso de indicadores compuestos, deberán incorporarse estas metas para las variables que lo componen.

Estatat

LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

Artículo 18. El Programa de Desarrollo Social deberá contener:

I. Las determinaciones del Plan Nacional de Desarrollo, del Plan Estatal de Desarrollo y los programas que se deriven y que incidan en sus ámbitos de competencia y estén vinculados al desarrollo social;

II. Los diagnósticos correspondientes, así como la identificación de los problemas a superar desde el ámbito sectorial, regional, municipal y, en su caso, por grupos de población;

III. Los objetivos generales y específicos de los programas;

IV. Las estrategias del programa;

- V. Los criterios y estrategias de colaboración y corresponsabilidad con la sociedad organizada;
- VI. Las políticas sectoriales, regionales y municipales y, en su caso, por grupos de población;
- VII. Los programas específicos y sus líneas de acción correspondientes; y
- VIII. Los indicadores para la evaluación de los resultados.

Artículo 40. Corresponde a los Gobiernos municipales:

- I. Elaborar y ejecutar el Programa Municipal de Desarrollo Social, en los términos que establezcan los ordenamientos aplicables;

...

- VII. Establecer mecanismos de control y evaluación de los programas y proyectos de desarrollo social en concordancia con los criterios que emita la Secretaría y sin menoscabo de las establecidas en otras leyes u ordenamientos;

Artículo 47. Para la evaluación de resultados, los programas sociales de manera invariable deberán incluir los indicadores de resultados, así como los de gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto.

Artículo 48. Los indicadores de resultados que se establezcan deberán reflejar el cumplimiento de los objetivos sociales de los programas, metas y acciones de la Política Estatal para el Desarrollo Social.

LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

Artículo 16 Ter. El Consejo Estatal de Evaluación es un órgano colegiado responsable de administrar el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, el cual está integrado por:

- I. presidente: El titular de la Coordinación General Ejecutiva de la Gubernatura;
- II. Vocales:
 - a. El titular de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental;
 - b. El titular de la Secretaría;
 - c. El titular de la Coordinación General;
 - d. El titular de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos; y
 - e. El titular de la secretaria de la Función Pública.

El titular de la Secretaría de la Función Pública en su calidad de integrante del Consejo contará con voz, pero sin voto.

El Consejo Estatal de Evaluación contará con un secretario técnico, que será el titular de la Coordinación de Evaluación del Desempeño.

Artículo 16 Quitar. - El Consejo Estatal de Evaluación tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Administrar el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño;
- II. Coordinar la evaluación de las políticas públicas, de los programas y de desempeño de los Entes Públicos bajo los principios de independencia, imparcialidad y transparencia;
- III. Emitir lineamientos sobre la metodología para la construcción de Matriz de Marco Lógico e Indicadores de Desempeño;
- ...
- V. Conocer y emitir recomendación sobre la Matriz de Marco Lógico de los Entes Públicos del orden municipal;
- ...
- VII. Conocer el Programa Anual de Evaluación del Desempeño y los resultados de las evaluaciones de los municipios;
- VIII. Capacitar a los Entes Públicos en materia de Matriz de Marco Lógico e Indicadores de Desempeño;
- IX. Establecer el padrón de evaluadores externos del desempeño;
- X. Informar al Ente Público las recomendaciones que se emitan, derivadas de la evaluación de sus políticas o programas;
- XI. Publicar los resultados de las evaluaciones; y
- XII. Las demás que señalen las disposiciones aplicables.

Artículo 17. Los lineamientos que emita el Consejo Estatal de Evaluación serán de sujeción obligatoria para los Entes Públicos y deberán observarse en la elaboración del anteproyecto de presupuesto de egresos en el ámbito de sus respectivas competencias. Para lo cual los Entes Públicos harán llegar al Consejo Estatal de Evaluación sus propuestas de Matriz de Marco Lógico a más tardar el último día hábil de julio de cada año, para posteriormente registrar sus indicadores de desempeño y metas en el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño.

Los Entes Públicos harán del conocimiento del Consejo Estatal de Evaluación el informe trimestral de autoevaluación a que hace alusión el cuarto párrafo del artículo 41 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Tabasco dentro de los tres días hábiles posteriores a su presentación al H. Congreso del Estado.

Artículo 56 Bis. Los anteproyectos de presupuestos de egresos de los Entes Públicos en el ámbito de su competencia, deberán sujetarse a los criterios de política financiera que emita la Secretaría, así como a la estructura programática aprobada por la Coordinación General y demás autoridades competentes, la cual deberá contener como mínimo:

- I. Las categorías, que comprenderán la función, subfunción y programa; y
- II. Los elementos, que comprenderán la misión, visión, objetivos, metas con base en indicadores de desempeño y unidad responsable, en congruencia con el PLED, los programas sectoriales, especiales y operativos anuales que de éste se deriven.

LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE TABASCO.

Artículo 13. La Cuenta Pública será presentada en el plazo previsto en el artículo 41 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, conforme a lo que establece el artículo 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables. Con respecto a los informes que mensualmente y con carácter obligatorio rinden las entidades sujetas a Cuenta Pública, los órganos internos de control o de vigilancia, según se trate, en cada orden de gobierno, estarán obligados a remitir al Órgano Superior de Fiscalización la información necesaria, proporcionando en igual término la información respecto de las acciones de control y evaluación; y, en su caso, de autoevaluación que al efecto se hubieren realizado.

Artículo 14. La fiscalización de la Cuenta Pública tiene por objeto:

II. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas:

- a) Realizar auditorías del desempeño de los programas, verificando la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos de los mismos;
- b) Si se cumplieron las metas de los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos y si dicho cumplimiento tiene relación con el Plan Estatal de Desarrollo y los programas sectoriales o sus similares en el ámbito municipal; y
- c) Si se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres;

LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS.

Artículo 7. El Ejecutivo, por conducto de la Secretaría, estará a cargo de la programación, presupuestación y control presupuestario del gasto público correspondiente a las dependencias y entidades.

La evaluación se realizará a través de la instancia técnica denominada Unidad de Evaluación del Desempeño, que para el Poder Ejecutivo del Estado será la Coordinación de Evaluación del Desempeño, dependiente de la Coordinación General Ejecutivo de la Gubernatura. Asimismo, la Función Pública, en términos de las disposiciones jurídicas que rigen sus funciones de control y auditoría, inspeccionará y vigilará el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley y de las que de ella emanen, respecto al gasto público por parte de las dependencias y entidades.

Los Poderes Legislativo y Judicial y los órganos autónomos, por conducto de sus respectivas unidades de administración, deberán coordinarse con la Secretaría para efectos de la programación y presupuestación en los términos previstos en esta Ley. El control del gasto corresponderá al órgano competente, y la evaluación del mismo correrá a cargo de su respectiva Unidad de Evaluación del Desempeño en los términos previstos en sus respectivas leyes orgánicas o los ordenamientos jurídicos que les sean aplicables.

Artículo 80. La Secretaría realizará semestralmente la evaluación económica de los ingresos y egresos en función de los calendarios de presupuesto de las dependencias y entidades. Las metas de los programas aprobados serán analizadas y evaluadas por las Comisiones Ordinarias del Congreso del Estado.

La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores de desempeño que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos. Para tal efecto, la Unidad de Evaluación del Desempeño se sujetará a lo siguiente:

I. Efectuará las evaluaciones por sí misma o a través de personas físicas y jurídicas colectivas, las cuales deberán contar con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar y cumplir con los requisitos de independencia, imparcialidad y transparencia, así como los que se establezcan en las disposiciones aplicables. Para tales efectos se realizarán las contrataciones en apego a la normatividad aplicable;

...

III. Las evaluaciones podrán efectuarse respecto de las políticas públicas, los programas correspondientes y el desempeño de las instituciones encargadas de llevarlos a cabo. Para tal efecto, se establecerán los métodos de evaluación que sean necesarios, los cuales podrán utilizarse de acuerdo a las características de las evaluaciones respectivas;

IV. Establecerán programas anuales de evaluaciones;

Artículo 81. La Secretaría verificará periódicamente, al menos cada trimestre, los resultados de recaudación y de ejecución de los programas y presupuestos de las dependencias y entidades, con base en el sistema de evaluación del desempeño, entre otros, para identificar la eficiencia, economía, eficacia y la calidad en la Administración Pública y el impacto social del ejercicio del gasto público, así como aplicar las medidas conducentes. Igual obligación y para los mismos fines, tendrán las dependencias, respecto de sus entidades coordinadas.

El sistema de evaluación del desempeño será obligatorio para los ejecutores de gasto e incorporará indicadores para evaluar los resultados presentados en los informes trimestrales, enfatizando en la calidad de los bienes y servicios públicos, la satisfacción del ciudadano y el cumplimiento de los criterios

establecidos en el párrafo segundo del artículo 1 de esta Ley. La Secretaría emitirá las disposiciones para la aplicación y evaluación de los indicadores estratégicos en las dependencias y entidades.

...

El sistema de evaluación del desempeño deberá considerar indicadores específicos que permitan evaluar la incidencia de los programas en la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y de cualquier forma de discriminación de género.

Los resultados a los que se refiere este artículo deberán ser considerados para efectos de la programación, presupuestación y ejercicio de los recursos.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

Artículo 65. El Municipio Libre tiene personalidad jurídica para todos los efectos legales y los Ayuntamientos tendrán las siguientes facultades:

...

III. Los Municipios, en los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultados para elaborar, dentro del Sistema Estatal de Planeación Democrática, sus Planes Municipales trianuales y sus programas operativos anuales.

Los Planes Municipales de Desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del Desarrollo Integral del Municipio, contendrán previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; determinarán los instrumentos y responsables de su ejecución, establecerán los lineamientos de política de carácter global, sectorial y de servicios municipales.

...

IV. Los Municipios podrán convenir con el Gobierno del Estado, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos Gobiernos participen en la Planeación Estatal de Desarrollo, coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación general; para que los planes Estatales y Municipales tengan congruencia entre sí y para que los programas operativos de ambos ámbitos de Gobierno guarden la debida coordinación.

CAPÍTULO I

Objeto y Definiciones de la Ley, Reglas Generales y Ejecutores del Gasto

Artículo 5.- El gasto público comprende las erogaciones por concepto de gasto corriente, incluyendo los pagos de pasivo de la deuda pública; inversión física; inversión financiera; así como responsabilidad patrimonial; que realizan los siguientes ejecutores de gasto:

VI. Los Municipios, sus dependencias y entidades.

Los ejecutores de gasto antes mencionados están obligados a rendir cuentas por la administración de los recursos públicos en los términos de la presente Ley y demás disposiciones aplicables.

Las disposiciones presupuestarias y administrativas fortalecerán la operación y la toma de decisiones de los ejecutores, procurando que exista un adecuado equilibrio entre el control, el costo de la fiscalización, el costo de la implantación y la obtención de resultados en los programas y proyectos.

Los ejecutores de gasto contarán con una unidad de administración, encargada de planear, programar, presupuestar, y en su caso establecer medidas para la administración interna, controlar y evaluar sus actividades respecto al gasto público.

En el caso de los Municipios, a las Direcciones de Finanzas, Programación y Administración, así como a la Unidad de Evaluación del Desempeño, les corresponderá atender lo previsto en el párrafo anterior, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 7.- El Ejecutivo, por conducto de la Secretaría, estará a cargo de la programación, presupuestación y control presupuestario del gasto público correspondiente a las dependencias y entidades. La evaluación se realizará a través de la instancia técnica denominada Unidad de Evaluación del Desempeño, que para el Poder Ejecutivo del Estado será la Coordinación de Evaluación del Desempeño, dependiente de la Coordinación General Ejecutivo de la Gubernatura. Asimismo, la Función Pública, en términos de las disposiciones jurídicas que rigen sus funciones de control y auditoría, inspeccionará y vigilará el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley y de las que de ella emanen, respecto al gasto público por parte de las dependencias y entidades. Los Poderes Legislativo y Judicial y los órganos autónomos, por conducto de sus respectivas unidades de administración, deberán coordinarse con la Secretaría para efectos de la programación y presupuestación en los términos previstos en esta Ley. El control del gasto corresponderá al órgano competente, y la evaluación del mismo correrá a cargo de su respectiva Unidad de Evaluación del Desempeño en los términos previstos en sus respectivas leyes orgánicas o los ordenamientos jurídicos que les sean aplicables.

LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO

CAPITULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º. - Las disposiciones de esta Ley de Orden Público e Interés Social tienen por objeto establecer:

I. Las normas y principios básicos conforme a los cuales se planeará el desarrollo de la Entidad y se encauzarán las actividades de la Administración Pública Estatal y Municipal; **IV.** Las bases para que el Ejecutivo Estatal coordine sus actividades de planeación con los Municipios, conforme a la Legislación aplicable; y **III.** Las bases para que el Ejecutivo Estatal coordine las tareas de monitoreo y evaluación del desempeño de las políticas públicas, de los programas y de la gestión institucional de los Entes Públicos Estatales y Municipales, a través de indicadores estratégicos y de gestión.

ARTICULO 3º. - Para los efectos de esta Ley, se entiende por:

I.- Consejo Estatal de Evaluación: Órgano colegiado responsable de administrar el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño;

II.- COPLADET: Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco; **VI. Gestión para Resultados:** Modelo de cultura organizacional, directiva y de Gestión que pone énfasis en los resultados y no en los procedimientos, cuyo interés es tener impacto en el Valor Público; **VII. Indicadores de Desempeño:** Expresión cuantitativa correspondiente a un índice, medida, cociente o fórmula, que establece un parámetro del avance en el cumplimiento de los objetivos y metas de la Gestión para Resultados, los cuales se dividen en dos categorías: Indicadores Estratégicos e Indicadores de Gestión; **VIII. Indicadores Estratégicos:** Miden el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los programas presupuestarios a través de una medición directa en la población o área de enfoque; contribuyen a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos; **IX. Indicadores de Gestión:** Miden el avance y logro de los procesos y actividades que realizan los Entes Públicos, es decir, la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados a la sociedad; **X. Matriz de Marco Lógico:** Método de planeación estratégica que permite mostrar: a) la alineación de los programas y proyectos con los objetivos de la Planeación del Desarrollo; b) los indicadores que miden el logro de los objetivos y resultados; c) las fuentes de información para obtener y verificar los indicadores; y d) los riesgos y contingencias que podrían afectar el desempeño de los programas y proyectos; **XI. Planeación del Desarrollo:** La Planeación Estratégica y Participativa que busca la ordenación racional y sistemática de las acciones que sobre la base del ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Estatal y de los Ayuntamientos, en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política y cultural, tiene como propósito la transformación de la realidad

del Estado, a través de la metodología de Marco Lógico y de Presupuesto Basado en Resultados que las normas de la materia establecen; **XII. Planeación Estratégica y Participativa:** Instrumento de planeación que incluye elementos como la misión, visión, valores, objetivos y metas, además de la participación de la sociedad, que propicie el desarrollo sustentable de largo plazo; mediante el cual se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, se coordinarán acciones, se evaluarán resultados y se medirá el impacto de los programas públicos, a través del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño; **XIII. PLED:** Plan Estatal de Desarrollo; **XIV. Presupuesto Basado en Resultados:** Metodología utilizada para la integración de los presupuestos de egresos estatal y municipales con base en una definición clara y sencilla de los objetivos, así como de los resultados proyectados y alcanzados en el ejercicio del gasto público;

XVIII. Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño: Conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas y proyectos, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados e impacto de la aplicación de los recursos públicos; y

Artículo 16 Ter. El Consejo Estatal de Evaluación es un órgano colegiado responsable de administrar el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño...

ARTICULO 17.- Los lineamientos que emita el Consejo Estatal de Evaluación serán de sujeción obligatoria para los Entes Públicos y deberán observarse en la elaboración del anteproyecto de presupuesto de egresos en el ámbito de sus respectivas competencias. Para lo cual los Entes Públicos harán llegar al Consejo Estatal de Evaluación sus propuestas de Matriz de Marco Lógico a más tardar el último día hábil de julio de cada año, para posteriormente registrar sus indicadores de desempeño y metas en el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño.

Los Entes Públicos harán del conocimiento del Consejo Estatal de Evaluación el informe trimestral de autoevaluación a que hace alusión el cuarto párrafo del artículo 41 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Tabasco dentro de los tres días hábiles posteriores a su presentación al H. Congreso del Estado.

LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE TABASCO

TÍTULO PRIMERO

Disposiciones Generales

Artículo 2.- Para efectos de la presente Ley, indistintamente, se entenderá por:

VII. Auditoría de resultados de programas: Analiza la eficacia y congruencia alcanzada en el logro de los objetivos y metas establecidos, en relación con el avance del ejercicio presupuestal. El análisis de la eficacia se obtiene revisando que efectivamente se alcanzaron las metas establecidas en el tiempo, lugar, cantidad y calidad requeridos. La congruencia se determina al examinar la relación lógica que existe entre el logro de las metas y objetivos de los programas y el avance del ejercicio presupuestal;

De la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública

Artículo 13.- La revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública tienen por objeto determinar:

I. Si los programas y su ejecución se ajustan a los contenidos, plazos y montos aprobados; II. Si las cantidades correspondientes a los ingresos o a los egresos, están de acuerdo con los conceptos y las partidas presupuestales respectivas; III. El desempeño, eficiencia, eficacia y economía, en el cumplimiento de los programas con base en los indicadores aprobados en el presupuesto;

Artículo 14.- Para la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, sin perjuicio de las facultades contenidas en los artículos 40 y 41 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, tendrá las atribuciones siguientes: I. Revisar y fiscalizar los ingresos y egresos; el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los Poderes del Estado y de los entes públicos locales, así como el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas estatales, a través de los informes técnicos y financieros, que se rendirán en los términos que disponga la ley; V. Evaluar el cumplimiento final de los objetivos y metas fijadas en los programas conforme a las metas o a los lineamientos aprobados en el presupuesto, a efecto de verificar el desempeño de los mismos y la legalidad en el uso de los recursos públicos;

LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO

De la Planeación y Convenios para el Desarrollo

Artículo 120.- Para la consecución del desarrollo municipal, los ayuntamientos se sujetarán a lo dispuesto en la Ley de Planeación del Estado y en las demás disposiciones aplicables.

Artículo 121.- Los municipios contarán con los planes y programas municipales de desarrollo como instrumentos para el desarrollo integral de la comunidad. Los planes y programas deberán contener en forma mínima:

- I. Señalamientos de objetivos generales y particulares a corto, mediano y largo plazo, según el caso; así como las estrategias y prioridades.;
- II. Los mecanismos para evaluar las acciones que lleven a cabo;
- III. Los recursos financieros municipales, ordinarios o extraordinarios, que se aplicarán para su realización;
- IV. Los diversos estudios y elementos técnicos que se hayan considerado en su elaboración, fundamentalmente aquellos que se refieren aprovechamiento de los recursos humanos y naturales; y

- V. Las orientaciones, lineamientos y políticas correspondientes para prestar en sus respectivas jurisdicciones los servicios públicos a que se refiere esta Ley.

Municipal

LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

Artículo 29. Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos:

- I. Promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del Municipio y vigilar la correcta prestación de los servicios públicos municipales;
- II. Coordinar sus Planes Municipales con los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo, Programa Operativo Anual y demás programas municipales, dentro del Sistema Estatal de Planeación Democrática y en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco;
- ...

Artículo 121. Los municipios contarán con los planes y programas municipales de desarrollo como instrumentos para el desarrollo integral de la comunidad.

LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

Artículo 7. - Los Presidentes Municipales, una vez aprobado por el Ayuntamiento respectivo los Planes Municipales de Desarrollo, los remitirán al Congreso del Estado para su conocimiento, además de los Programas Operativos Anuales que de aquellos se deriven, dentro de los plazos que fije esta Ley.

Artículo 25. ...

Los Presidentes Municipales que resulten electos en comicios intermedios elaborarán el Plan Municipal de Desarrollo y lo someterán a la aprobación de su respectivo Cabildo en un plazo no mayor de cinco meses contados a partir de su toma de posesión. El Cabildo aprobará el Plan Municipal de Desarrollo en un plazo no mayor de treinta días a partir de su presentación.

La vigencia del Plan Municipal de Desarrollo no excederá el periodo Constitucional que le corresponda; sin embargo, deberá contener consideraciones y proyecciones de hasta 10 años para los programas multianuales que requieran ese tiempo para su consolidación.

En el marco del Sistema Nacional de Planeación Democrática, el Plan Municipal de Desarrollo deberá guardar congruencia y permitir la adecuada coordinación con el PLED y el Plan Nacional de Desarrollo.

Artículo 27. Los Planes Municipales de Desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio, contendrán previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; determinarán los instrumentos y responsables de su ejecución establecerán los lineamientos de política de carácter global, sectorial y de servicios municipales, sus previsiones se referirán al conjunto de los programas operativos anuales, siempre en concordancia con el PLED y con el Plan Nacional de Desarrollo.

Artículo 34. Los Entes Públicos encargados de la ejecución del PLED, y de los programas de desarrollo municipal, así como de los programas sectoriales, institucionales y especiales, elaborarán programas operativos anuales sectorizados que incluirán los aspectos programáticos y de congruencia con el PLED. Estos programas operativos anuales regirán durante el año respectivo las actividades de la Administración Pública en su conjunto y servirán de base para la integración de los anteproyectos de presupuestos de egresos que los propios Entes Públicos deberán elaborar conforme a la legislación aplicable.

Artículo 38. Los Programas Operativos Anuales Municipales y demás programas que de ellos se deriven, una vez aprobados por los Ayuntamientos, serán publicados en el Periodico Oficial del Estado y difundidos en sus respectivas demarcaciones territoriales, por los medios de comunicación impresos que se consideren idóneos, dentro de los primeros noventa días de cada ejercicio fiscal anual, asimismo, se publicaran de manera trimestral las adecuaciones y ajustes de dichos programas, para hacerlos del conocimiento general de la población.

REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

Artículo 24. Las personas titulares de las dependencias, unidades administrativas, coordinaciones, órganos desconcentrados y órganos auxiliares de la Administración Pública Municipal, deberán conducir sus actividades con base en los programas y políticas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo y programas que de él se deriven, en forma programada y coordinada, con la finalidad de evitar duplicidad de funciones, de acuerdo al presupuesto municipal autorizado y a las políticas internas de la administración que para el logro de los programas y objetivos establezca la Presidencia Municipal. Deberán procurar también que la ejecución de sus funciones sea dentro de un marco de simplificación administrativa, que ayude a una eficaz prestación de los servicios, y a reducir trámites y costos.

Artículo 29. Para el estudio, planeación y despacho de los diversos asuntos de la Administración Pública Municipal, el Presidente Municipal se auxiliará de las siguientes unidades de apoyo, dependencias y órganos desconcentrados y en su caso, de los organismos paramunicipales que se constituyeren:

...

3. DEPENDENCIAS

VI. Dirección de Fomento Económico y Turismo.

Artículo 155.- A la Dirección de Fomento Económico y Turismo, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

II. Formular los programas municipales de fomento industrial, comercial y turístico.

Impulsar, coordinar y promover las actividades comerciales, industriales, agropecuarias y de pesca en todas sus ramas y en especial de aquellas de interés general para la población y de fomento al turismo.

IV.- Alineación con la Planeación del Desarrollo

Formato 3. Alineación con la planeación del desarrollo



Nombre del instrumento de planeación	Objetivo	Estrategias/políticas	Líneas de acción
--------------------------------------	----------	-----------------------	------------------

Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2021 – 2024	3.1. Contribuir al crecimiento económico del centro, con un ambiente propicio para la atracción de inversión nacional y extranjera, mediante menores trámites y tiempos e infraestructura y servicios que eleven la competitividad.	3.1.1. Promover el aprovechamiento de las ventajas comparativas y competitivas de centro, para la puesta en marcha o ampliación de proyectos de negocio por parte de emprendedores e inversionistas locales y foráneos, con el fin de crear más y mejores empleos, con un enfoque de responsabilidad social y ambiental.	3.1.1.9 Promover la vinculación con instituciones educativas y organizaciones de jóvenes emprendedores, al fin de crear negocios, empleos y autoempleos. Celebrar convenios de coordinación con instituciones educativas y fundaciones que brinden capacitación en desarrollo de competencias para la empleabilidad.
---	--	---	--

Nombre del instrumento de planeación	Objetivo	Estrategias/políticas	Líneas de acción
Programa sectorial, Especial o Transversal	N/A	N/A	N/A
Programa Institucional	N/A	N/A	N/A

Nombre del instrumento de planeación	Objetivo	Estrategias/políticas	Líneas de acción
Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 	Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), también conocidos como Objetivos Globales, fueron adoptados por las Naciones Unidas en 2015 como un llamamiento universal para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que para el 2030 todas las personas disfruten de paz y prosperidad.	El Gobierno Municipal comparte la convicción mundial de que reducir la pobreza e inequidad social, impulsar el desarrollo económico y frenar la contaminación climática son problemas globales que requieren una atención diferenciada, por lo cual tiene claro su papel en la implementación y seguimiento de los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS), de la Agenda 2030.	1.- Fin a la pobreza ODS 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas para todos en América Latina y El Caribe 1. 8.- Trabajo decente y crecimiento económico ODS 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos en América Latina y el Caribe.

Nota: De acuerdo a los lineamientos, los objetivos y metas a los que contribuye en relación al Plan Municipal de Desarrollo vigente.

V.- Coherencia con otros Programas o Intervenciones Públicas

Formato 4. Vinculación con otros Programas

Nombre del Programa	Tipo de programa 1=Federal. 2=Estatal. 3= Municipal 4= Otro (especifique).	Objetivo	Población objetivo	Bienes y servicios que provee	Cobertura 1=Todos los municipios. 2=Regional. 3=Zonas prioritarias. 4=Municipal.	Dependencia o Entidad coordinadora del programa	1=Complementario 2=Posible duplicidad 3=Otro (especifique)	Describa las Interdependencias identificadas entre los programas
(PAE) Programa de Apoyo al Empleo 2022	Federal	Lograr la inserción en un empleo formal de Buscadores de Trabajo, mediante acciones de intermediación laboral y movilidad laboral, con atención preferencial a quienes enfrentan mayores barreras de acceso al empleo.	La población objetivo del PAE la constituyen las personas de 18 años y más, pertenecientes a la población potencial (*), a excepción de los subordinados formales que no están en condiciones críticas, así como los informales que no están en condiciones críticas y no buscan trabajo	proporciona becas de capacitación para el trabajo y apoya a personas para que consigan un puesto de trabajo.	Todos los municipios.	Servicio Nacional de Empleo (SNE).	1. complementario.	Vinculación con el Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, Cámaras, dependencias municipales y estatales, Fundaciones e Instituciones Educativas

N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

VI.- Diagnóstico basado en el Análisis del Problema

i. Identificación de involucrados

Formato 5. Identificación de involucrados

Actores	Descripción del tipo de relación con el ML-MIR presupuestario
Población económicamente activa en el municipio de centro.	La reactivación económica del municipio de centro se percibirá en la población general, aunque los actores económicos potenciales de esta será la que se encuentre activa económicamente hablando, para que esta misma ofrezca un mejor servicio con más calidad y calidez, para así atraer inversiones y mejores empleados, se parte del supuesto que la población económicamente activa desconoce los apoyos para la capacitación las necesidades de empleo y el financiamiento que actualmente se ofrecen o están vigentes.
Servicio Nacional de Empleo (SNE)	La relación con el servicio estatal de empleo es considerar que al ser una entidad a nivel estado cuenta con las herramientas necesarias para la vinculación con empresas, impartición de capacitaciones, así como el desarrollo de programas para el mejoramiento de las habilidades de los buscadores de empleo.
Consejo Coordinador Empresarial (CCE)	El Consejo Coordinador Empresarial es el máximo órgano de representación del sector privado, y agrupa a las 14 organizaciones cúpula empresariales, que en su conjunto aglutinan a más de 2 mil asociaciones y alrededor del 80% del PIB de México.
IFORTAB	Con el objetivo de brindar capacitaciones en el aprendizaje de un oficio, el trabajar en conjunto con esta entidad se busca brindar espacios con las condiciones para desarrollar capacitaciones y así dotar de conocimientos a los buscadores de empleo y logren el autoempleo.
Secretaria del trabajo y previsión social del gobierno federal (STYPS)	Esta secretaria del trabajo es la encargada de vigilar el cumplimiento de la normatividad en seguridad en el trabajo en todo el territorio mexicano, lo que su inclusión en este programa es obligada.
IMSS	Toda empresa que desee contratar a un empleado debe contar con las prestaciones de ley, entre ellas el tener un seguro que garantice al empleado apoyo médico.
Privados	

Empresas	La relación que se logra con las empresas de ente particular es un punto fundamental para lograr la vinculación de los buscadores de empleo a un espacio laboral, son punto muy importante para el objetivo que se tiene programado.
ONG	
Wadhwani	

Matriz de Motricidad y Dependencia

Formato 1. Matriz de Motricidad y Dependencia para la identificación del problema central

ID	Problema	Problema						Motricidad	Porcentaje
		1	2	3	4	5	n		
1	Formación profesional y para el trabajo de baja calidad y pocos apoyos para la capacitación en temas de competencia laboral.		1	1	0		M1	2	20%
2	Desvinculación de profesionistas con el sector laboral.	1		1	1		M2	3	30%
3	valuación por especialistas enfocado a oportunidades laborales para los profesionistas desempleados.	1	1		0		M3	2	20%
4	Poca inversión de la iniciativa privada para la creación de empleo.	1	1	1			M4	3	30%
n									
Dependencia		3	3	3	1			10	100%
Porcentaje		30%	30%	30%	10%			100%	

Tabla de Problemas y Características:

Problema Situación Negativa + Población o Area de Enfoque afectada (potencial)	Características (Referencia cuantitativa)
Falta de formación profesional para los estudiantes, trabajo de baja calidad y pocos apoyos para la capacitación en temas de competencia laboral.	
Desvinculación de profesionistas con el sector laboral.	

Problema Situación Negativa + Población o Area de Enfoque afectada (potencial)	Características (Referencia cuantitativa)
Falta de evaluación por especialistas enfocado a oportunidades laborales para los profesionistas desempleados. Poca inversión de la iniciativa privada para la creación de empleo.	

Coordenadas Cartesianas:

Coordenadas Cartesianas		
Problema	Dependencia (x)	Motricidad (y)
P1	3	20%
P2	3	30%
P3	3	20%
P4	1	30%

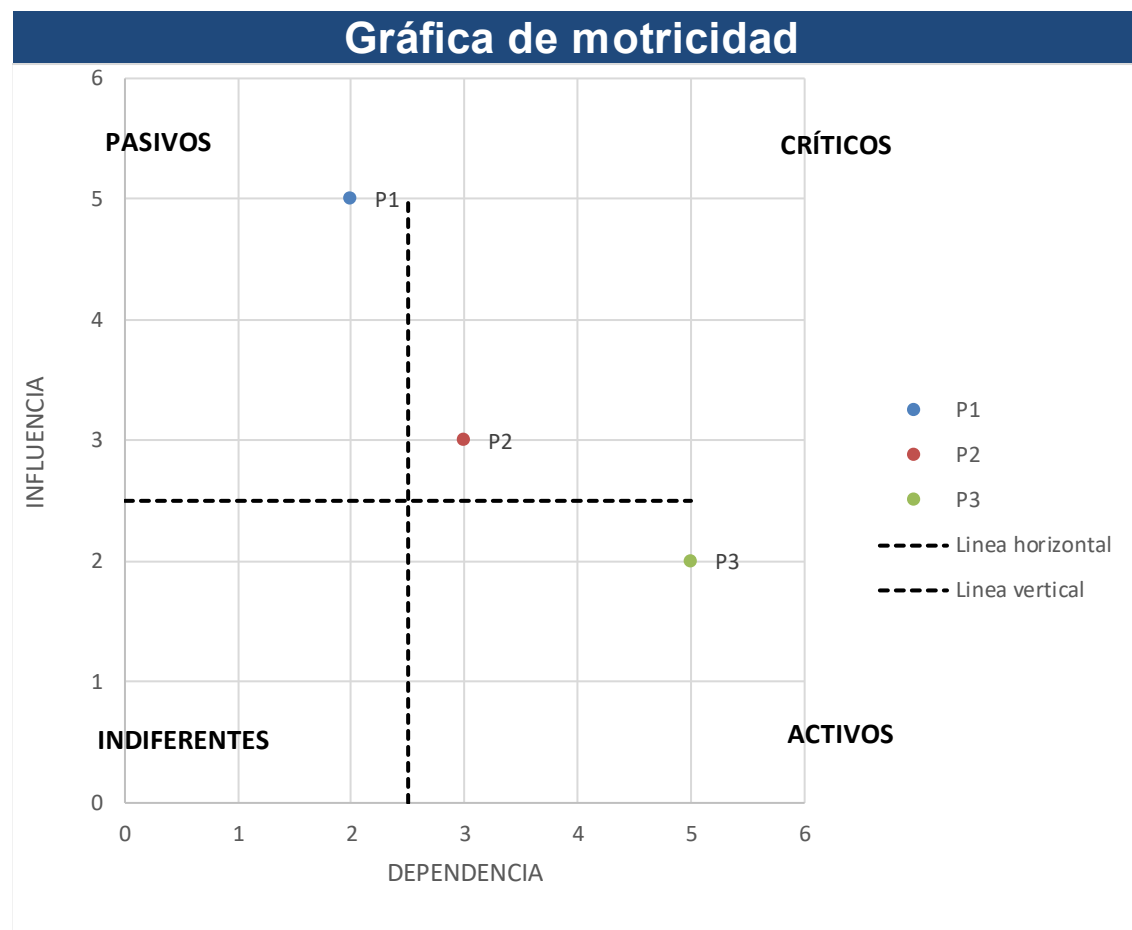
Esperanza Matemática:

$E_m = 100$

E_m = Esperanza matemática

N = Problema detectados en el diagnostico

Gráfica de Motricidad:



ii. Estado actual del problema

El Municipio de Centro de acuerdo con información del INEGI de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, cuarto trimestres 2023 tiene una tasa de participación laboral del 59.8% que es la población económicamente activa, personas que están trabajando o en busca de trabajo. De las 55 mil 243 unidades económicas de Tabasco, el 36.35% se ubica en Centro, la mayoría de tamaños micro y pequeñas, principalmente de las ramas del comercio y los servicios. Derivado de ello, la mayor parte de la Población Económicamente Activa (PEA) del estado se concentra en este municipio, de estos el 37.9 labora en la formalidad y el 62.1% en la informalidad, con un salario promedio mensual de \$8.96k MX formal y en la informalidad \$4.91k. El Índice de Competitividad Urbana (ICU) del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), mide la capacidad de las ciudades mexicanas para atraer y retener talento e inversiones. El ICU 2023 Índice de Competitividad Urbana, evalúa las capacidades de infraestructura, economía, innovación, gobierno y mercado de trabajo, en general en este ranking Villahermosa se ubica con un buen desempeño en el 6to. lugar en todos los temas, sin embargo, es necesario mejorar en muchos indicadores como; salario mensual, población ocupada sin ingresos, cambio promedio en la población ocupada, empresas con más de 50 empleados y muchas empresas en la informalidad.

El municipio necesita continuar promoviendo las inversiones que generen mayores y mejores oportunidades laborales, facilitar la apertura de empresas, eliminar procesos burocráticos, afianzar la coordinación y vinculación con empresas, cámaras empresariales y organizaciones gremiales, apoyar a los negocios para hacerlos más rentables y productivos, promover acciones de capacitación para el emprendimiento y fomento al empleo, incentivar las actividades productivas y sociales para el desarrollo del bienestar social de los habitantes del municipio.

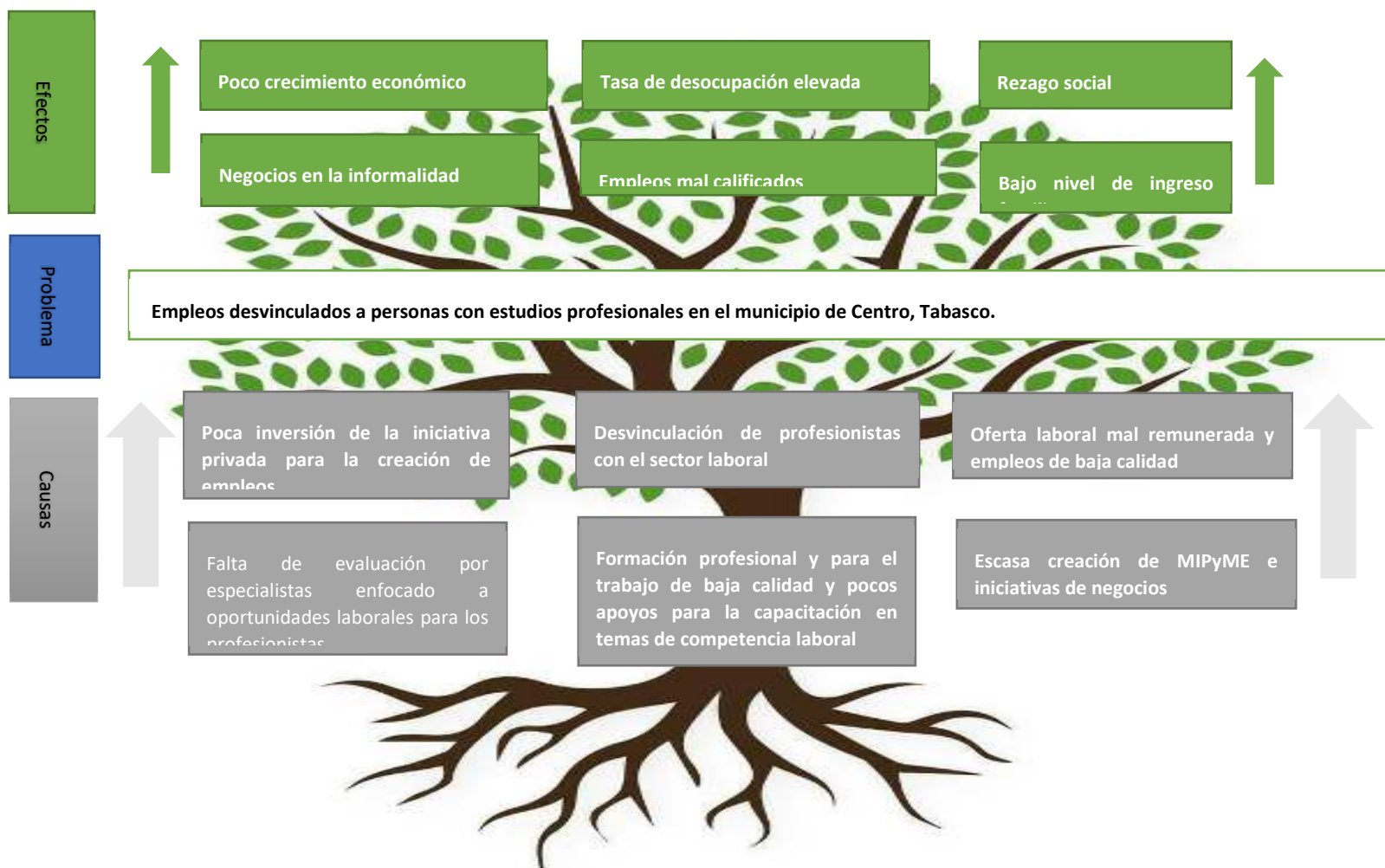
iii. Evolución del Problema

Según la encuesta realizada por el INEGI Tabasco ocupa el primer lugar en desocupación laboral, el gobierno municipal debe aplicar herramientas institucionales que faciliten el logro de sus fines, uno de ellos es el Departamento de Empleabilidad, en apoyo a personas desocupadas, mediante la colaboración con empresas ya existentes o de nueva creación para facilitar la contratación de solicitantes con el perfil y las competencias requeridas. Mejorar los conocimientos, habilidades y destrezas de las personas buscadoras de empleo para que estén en condiciones de conseguir un puesto laboral mejor remunerado y en mejores condiciones.

En Villahermosa se ubica la mayor parte de las unidades económicas de Centro y de Tabasco, que generan una aportación significativa al Producto Interno Bruto de la entidad, con creciente generación de empleos en el comercio, turismo y otros servicios. Una de la problemática que se vive, es la falta de oportunidades laborales en el estado de Tabasco con base en la encuesta nacional de ocupación y empleo (ENOE) que realiza el INEGI. En el municipio de Centro tiene un rezago de personas buscadoras de empleo que no se logran vincular exitosamente a un empleo debido a que son personas de nivel de estudios superiores que buscan una vacante acorde su perfil o experiencia, el derecho al trabajo es un derecho fundamental y esencial para la realización de otros derechos humanos y constituye una parte inseparable e inherente de la dignidad humana. Toda persona tiene derecho a trabajar para poder vivir con dignidad.

El sector Público fomentará la creación de empleos mediante programas sectoriales, proyectos regionales y obras de infraestructura, pero también facilitando el acceso al crédito a las pequeñas y medianas empresas (que constituyen el 93 por ciento y que generan la mayor parte de los empleos) y reduciendo y simplificando los requisitos para la creación de empresas nuevas. El gobierno federal impulsará las modalidades de Comercio Justo y Economía social y solidaria. PND en su artículo 25 otorga al Estado mexicano el papel rector de la economía nacional y lo responsabiliza de garantizar el desarrollo económico y social de la nación. El Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. El Plan Nacional de Desarrollo y los planes estatales y municipales deberán observar dicho principio. La población económicamente activa, mayor de 12 años, es de 63.6%, correspondiendo a mujeres el 42.9% y a hombres el 57.1%; aunque el número de empleos muestra una tendencia ascendente, aún persisten la informalidad, la subocupación y la pobreza laboral. La población económicamente activa, mayor de 12 años, es de 63.6%, correspondiendo a mujeres el 42.9% y a hombres el 57.1%; aunque el número de empleos muestra una tendencia ascendente.

Árbol de problemas



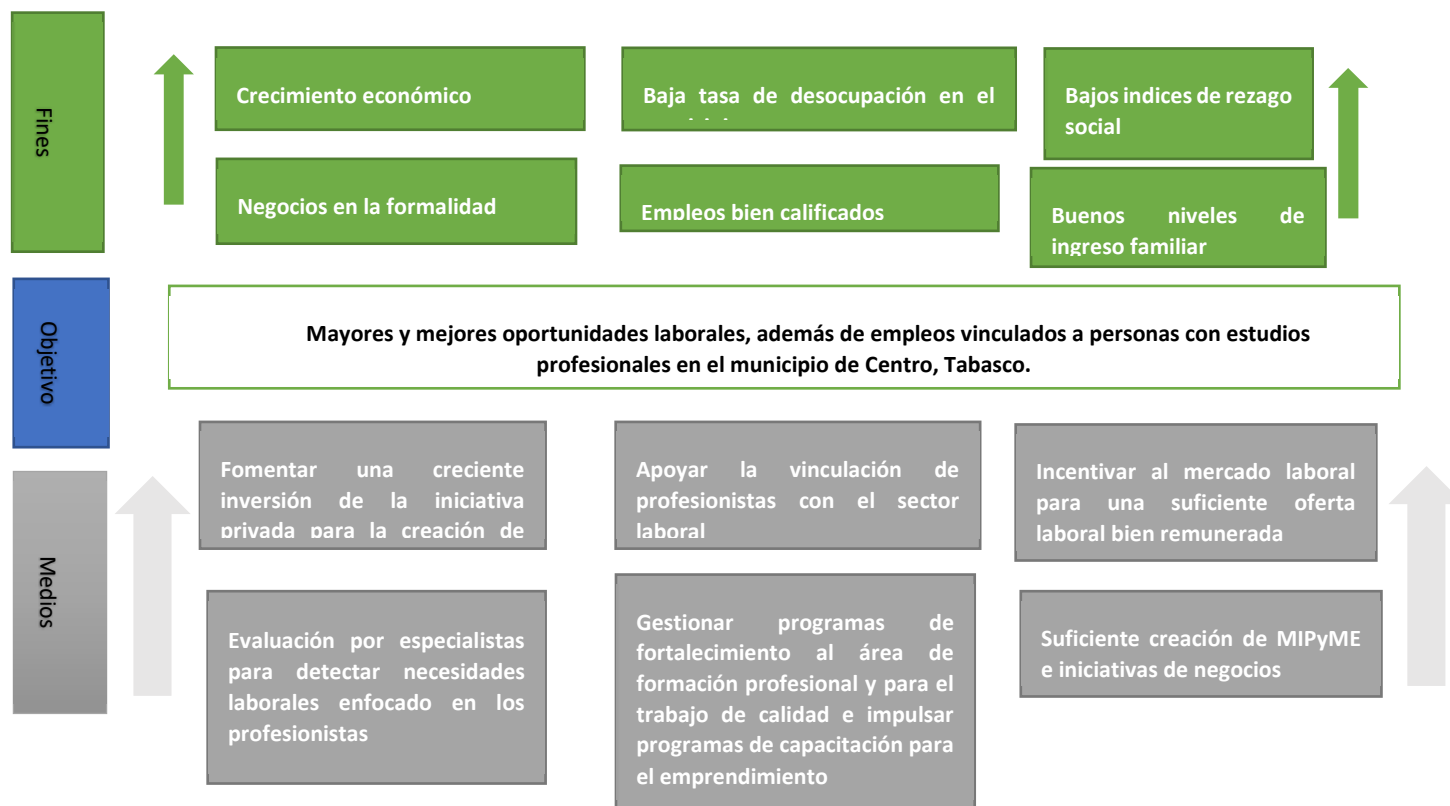
VII. - Objetivo del ML-MIR

i. Definición del objetivo nivel propósito

El programa presupuestario F013 Fomento al Empleo tiene como objetivo fundamental beneficiar a las personas en busca de empleo que radican en el municipio de Centro y que ya se encuentran laborando para maximizar la productividad y bienestar de los habitantes.

Según el Índice de Competitividad Urbana (ICU) 2023 del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), Villahermosa ocupó el sexto lugar entre 23 ciudades, avanzando dos posiciones respecto a la medición de 2022. Sin embargo, es crucial que continúe mejorando su posicionamiento en este índice, haciendo énfasis en el apartado de los indicadores de mercado de trabajo.

ii. Árbol de objetivos



iii. Estructura analítica

Formato 6: Estructura analítica del ML-MIR

Problemática (Proviene del árbol de problemas)	Solución (Proviene del árbol de objetivos)
Efectos: Inestabilidad económica del municipio de centro.	Fines: Estabilidad Económica del municipio de Centro
Problema central: Empleos desvinculados a personas con estudios profesionales en el municipio de Centro, Tabasco. Población o área de enfoque: Municipio de Centro. Descripción del problema: Por ello, con una tasa de desocupación del 5.1 por ciento, Tabasco se ubicó en el tercer lugar nacional con más desempleo en el país, informó el INEGI. Magnitud del problema: 5.1	Objetivo: Mayores y mejores oportunidades laborales, además de empleos vinculados a personas con estudios profesionales en el municipio de Centro, Tabasco. Población o área de enfoque: Municipio de Centro Descripción del resultado esperado: lograr la mejor preparación den los ciudadanos para que les sea más fácil lograr oportunidades de empleo y que las empresas permitan mas oportunidades. Magnitud del Resultado Esperado: 4.1
Causas: • Cierre de empresas • Escasa oferta laboral. • Baja contratación • Formación académica inadecuada	Medios: • Capacitación para el autoempleo. • Vinculación con sectores empresariales y buscadores de empleo. • Organización de eventos para la empleabilidad. • Promoción y difusión de actividades para la empleabilidad. • Orientación en los servicios de atención.

VIII.- Identificación y cuantificación de la población objetivo o área de enfoque

Formato 7. Identificación y cuantificación de la población objetivo

Población de referencia	Hombres	Mujeres	Hablantes de lengua indígena	Grupos de edad	Otros criterios
Población económicamente activa	6390	3610	N/A	N/A	N/A
Medio de verificación					
Población potencial o afectada	Hombres	Mujeres	Hablantes de lengua indígena	Grupos de edad	Otros criterios
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Medio de verificación					
Población objetivo	Hombres	Mujeres	Hablantes de lengua indígena	Grupos de edad	Otros criterios
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Medio de verificación					
Población postergada	Hombres	Mujeres	Hablantes de lengua indígena	Grupos de edad	Otros criterios
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Medio de verificación					

Población programada:

Formato 8. Identificación y cuantificación del área de enfoque objetivo

Área de Enfoque		
Característica	Potencial	Objetivo
Descripción	Apoyo al empleo	Promover la colocación, en una ocupación o actividad productiva, de personas desempleadas o subempleadas mediante talleres de oficios.
Tipo	Municipal	Municipal
Unidad de medida	Número de personas en desempleo	Tasa de desempleo = Desempleado / Fuerza laboral total La población activa total es la suma de las personas empleadas y desempleadas.
Cuantificación	Desempleo	No tener un trabajo

Nota: incluir el medio de verificación.

Medio de verificación: INEGI 2020.

IX.- Cobertura Geográfica

Formato 9. Cobertura geográfica

Nombre del municipio	Localidad	Pob. total	% de pob. urbana	% de pob. rural	Habitantes por tamaño de localidad					
					1 a 500	501 a 2500	2501 a 10000	10001 a 15000	15001 a 50000	Más de 50000
CENTRO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

X.- Alcance poblacional de la intervención

Contribuir a disminuir la tasa de desempleo en el municipio de Centro, mediante la Implementación de estrategias y acciones basadas en el diagnóstico realizado.

El objetivo de la MIR es realizar el seguimiento y la evaluación mediante los indicadores de desempeño para este programa, beneficiando a los ciudadanos mayores de 18 años que buscan de un empleo.

XI.- Criterios de Focalización

Formato 10. Criterios para la focalización de la población objetivo

Criterio	Descripción del criterio	Justificación de la elección
Ingreso	Medio bajo 3,500.00 ingreso mínimo mensual	Es el monto que se toma como punto para quienes buscan un empleo.
Sexo	Hombres – Mujeres	En este rango de edad se encuentra quienes ya tienen la edad legal para laborar y el grupo de edad de 45 que por lo regular es la edad máxima que solicitan las empresas.
Grupo etario	(18 años-45 años)	N/A
Condición de hablante de lengua indígena	Bilingüe (Indígena y español)	En este rango de edad se encuentra quienes ya tienen la edad legal para laborar y el grupo de edad de 45 que por lo regular es la edad máxima que solicitan las empresas.
Ubicación geográfica	Habitantes del Municipio de Centro,	Necesario que hable su lengua indígena, garantizando su inclusión y el castellano que le permita acceder a mejores oportunidades de empleo y capacitación.
Especificar otros criterios:	Habitantes del municipio del Centro, Tabasco de 18 años o más, económicamente activa	Población económicamente activa con la edad legal para acceder a empleos y asesoramientos.

XII.- Descripción de ML-MIR

i. Bienes y servicios

Formato 11. Características de los bienes o servicios del ML-MIR.

Bien o servicio	Descripción del bien o servicio	Criterios de calidad	Criterios para determinar la entrega oportuna	Requisitos para acceder a los bienes o servicios	Por qué este bien o servicio es necesario para cumplir el objetivo
Bolsa de empleo	Capacitación y actualización pertinente que permita a la población en condiciones acceder a fuentes de empleo, fuentes de financiamiento, entre otras opciones que le faciliten incorporarse a la actividad económica.	Pertinencia: Capacitación que sea útil para que los candidatos puedan cubrir los requisitos de las convocatorias que los oferentes emitan.	Registro oportuno: que los candidatos atiendan a su registro en la bolsa de trabajo del ayuntamiento.	Contar con la edad mínima legal para laborar.	A través de una capacitación y/o actualización pertinente y oportuna se garantizará no solo el acceso a las oportunidades de empleo o financiamiento, sino la permanencia o el buen uso, según corresponda.

ii. Padrón de beneficiario

iii. Coherencia interinstitucional

Formato 12. Coherencia interinstitucional

Institución	Área	Responsabilidad	Interactúa con	Mecanismos de coordinación
	N/A	N/A	N/A	N/A

iv. Participación social

No aplica.

XIII.- Matriz de Indicadores para Resultado

Formato 13. Matriz de Indicadores para Resultados

Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
Fin.	Contribuir a disminuir la tasa de desempleo en el municipio de centro.	Tasa de desocupación de acuerdo al INEGI trimestral.	Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. (ENOE)	Se cuenta con inversión suficiente para la generación de empleos.
Propósito.	Disminuir la tasa de desempleo.	Tasa de desocupación de acuerdo al INEGI trimestral.	Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. (ENOE)	Que los buscadores de empleo cumplan con los requerimientos y/o destrezas profesionales para ocupar las vacantes.
Componente 1	Capacitación para la empleabilidad.	La eficacia en la capacitación para la empleabilidad.	Informe	Que existan las condiciones favorables como facilitadores, interés de los participantes, infraestructura y equipamiento
Componente 2	La bolsa de trabajo y/o vinculación para el trabajo.	Porcentaje de acciones para la empleabilidad.	Informe	Que las empresas cuenten con vacantes disponibles.
Actividad 1.1	Talleres para el autoempleo.	Eficacia en los talleres de autoempleo	Informe	Se cuenta con interés por recibir talleres para el autoempleo.
Actividad 1.2	Capacitaciones para la empleabilidad.	Eficacia en las capacitaciones para la empleabilidad.	Informe	
Actividad 2.1	Vinculación con sectores empresariales.	Número de personas que participan en actividades para la empleabilidad.	Informe	Las cámaras y organizaciones empresariales participan activamente en la generación de empleo.

Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
Actividad 2.2	Organizaciones de eventos para el empleo.	Porcentaje de realización de eventos.	Informe	Los eventos son exitosos con la participación de empresas y personas buscadoras de empleo.
Actividad 2.3	Promoción de los servicios del Sistema Municipal de Empleo.	Número de publicaciones de los servicios de Sistema Municipal de Empleo.	Informe	Se cuenta con los medios necesarios para la difusión del departamento de sistema municipal de empleo.

Formato 14. Formato de Documentación de Indicadores de los ML-MIR propuestos Indicadores para resultados (MIR).

Formato de Documentación de Indicadores de los ML-MIR					
ML-MIR:		Clave		Nombre	
		F013		Apoyo al empleo	
Datos de identificación del Indicador: FIN					
Nombre del indicador		Tasa de desocupación de acuerdo al INEGI trimestral.			
Ámbito de medición		Resultados	Dimensión a medir	eficacia	
Definición	Permite conocer la tasa de desocupación entre la población económicamente activa de manera trimestral.				
Método de cálculo	Población de 15 años y más de edad desocupada, dividida entre la población económicamente activa de 15 años y más de edad, multiplicada por 100.				
Unidad de medida	Porcentaje	Frecuencia de medición		Trimestral	
Desagregación geográfica	Municipal	Desagregación por enfoque transversal (Género, Etnia, Edad)			
Características del Indicador					
Claridad	Relevancia	Economía	Monitoreable	Adecuado	Aportación Marginal
si	si	si	si	si	si
Método de cálculo (Algoritmo): $PDes (15 \text{ y más}) / PEA (15 \text{ y más}) * 100$					
Variables					
Variable A	Nombre	PD= PERSONAS DESEMPLEADAS			
	Medio de verificación	informes			
Variable B	Nombre	PEA= Personas Económicamente Activas			
	Medio de verificación	informes			
Variable C	Nombre	N/A			
	Medio de verificación	N/A			

Línea base o valor de referencia			
Valor		Año	Periodo
4.1 %		2024	Enero-Diciembre
Meta			
Valor		Año	Periodo
Sentido del indicador			
Semaforización			
Verde	Amarillo	Rojo Inferior	Rojo Superior
4.0%-4.4%	4.3%-5.0%	5.1%-7.0%	7.1%-8.0%

***Realizar una por nivel de indicador**

Formato de Documentación de Indicadores de los ML-MIR					
ML-MIR:		Clave		Nombre	
		F013		Apoyo al empleo	
Datos de identificación del Indicador: Propósito					
Nombre del indicador		Tasa de desocupación de acuerdo al INEGI trimestral.			
Ámbito de medición		Resultados		Dimensión a medir	eficacia
Definición	Permite conocer la tasa de desocupación entre la población económicamente activa de manera trimestral.				
Método de cálculo	Población de 15 años y más de edad desocupada, dividida entre la población económicamente activa de 15 años y más de edad, multiplicada por 100.				
Unidad de medida	Porcentaje		Frecuencia de medición		Trimestral
Desagregación geográfica	Municipal		Desagregación por enfoque transversal (Género, Etnia, Edad)		
Características del Indicador					
Claridad	Relevancia	Economía	Monitoreable	Adecuado	Aportación Marginal
si	si	si	si	si	si
Método de cálculo (Algoritmo): $PDes(15\text{ y más}) / PEA(15\text{ y más}) * 100$					
Variables					
Variable A	Nombre		N/A		
	Medio de verificación		N/A		
Variable B	Nombre		N/A		
	Medio de verificación		N/A		
Variable C	Nombre		N/A		
	Medio de verificación		N/A		
Línea base o valor de referencia					
Valor		Año		Periodo	

4.1 %		2024		Enero-Diciembre	
Meta					
Valor		Año		Periodo	
Sentido del indicador					
Semaforización					
Verde		Amarillo		Rojo Inferior	
Rojo Superior					
4.0%-4.4%		4.3%-5.0%		5.1%-7.0%	
7.1%-8.0%					

Formato de Documentación de Indicadores de los ML-MIR					
ML-MIR:		Clave		Nombre	
		F013		Apoyo al empleo	
Datos de identificación del Indicador: Componente 1					
Nombre del indicador		La eficacia en la capacitación para la empleabilidad.			
Ámbito de medición		Resultados		Dimensión a medir	
				eficacia	
Definición		Mide el nivel de eficacia en la realización de capacitaciones para el empleo			
Método de cálculo		Porcentajes de capaciones realizadas= Número de capacitaciones realizadas / Número de capacitaciones programadas *100			
Unidad de medida		Porcentaje		Frecuencia de medición	
				Trimestral	
Desagregación geográfica		Municipal		Desagregación por enfoque transversal (Género, Etnia, Edad)	
Características del Indicador					
Claridad	Relevancia	Economía	Monitoreable	Adecuado	Aportación Marginal
si	si	si	si	si	si
Método de cálculo (Algoritmo): $PCR = (NCR/NCP) * 100$					
Variables					
Variable A	Nombre		NCR= Número de capacitaciones realizadas		
	Medio de verificación		Matriz de seguimiento de indicadores		
Variable B	Nombre		NCP= Número de capacitaciones programadas		
	Medio de verificación		Reporte trimestral		
Variable C	Nombre		N/A		
	Medio de verificación		N/A		
Línea base o valor de referencia					
Valor		Año		Periodo	

90%		2024		Enero-Diciembre	
Meta					
Valor		Año		Periodo	
Sentido del indicador					
Semaforización					
Verde		Amarillo		Rojo Inferior	
Rojo Superior					
80-90%		70-79%		61-69%	
				60-70%	

Formato de Documentación de Indicadores de los ML-MIR					
ML-MIR:		Clave	Nombre		
		F013	Apoyo al empleo		
Datos de identificación del Indicador: Componente 2					
Nombre del indicador		Porcentaje de acciones para la empleabilidad.			
Ámbito de medición		Resultados	Dimensión a medir	eficacia	
Definición	Mide el nivel de vinculación entre los demandantes de empleo y los oferentes.				
Método de cálculo		Porcentaje de vinculación oferta demanda de empleo= Número de vinculaciones realizadas / Número de solicitantes de empleo *100			
Unidad de medida		Porcentaje	Frecuencia de medición	Trimestral	
Desagregación geográfica		Municipal	Desagregación por enfoque transversal (Género, Etnia, Edad)		
Características del Indicador					
Claridad	Relevancia	Economía	Monitoreable	Adecuado	Aportación Marginal
si	si	si	si	si	si
Método de cálculo (Algoritmo): $PVODE = (NVR/NSE) * 100$					
Variables					
Variable A	Nombre	NVR= Número de vinculaciones realizadas			
	Medio de verificación	Reporte			
Variable B	Nombre	NSE= Número de solicitantes de empleo			
	Medio de verificación	Reporte trimestral			
Variable C	Nombre	N/A			
	Medio de verificación	N/A			
Línea base o valor de referencia					
Valor		Año		Periodo	

80%		2024		Enero-Diciembre	
Meta					
Valor		Año		Periodo	
80%		2024		Enero-Diciembre	
Sentido del indicador					
Semaforización					
Verde	Amarillo		Rojo Inferior		Rojo Superior
70%80	60%69		59%50		49%0

Formato de Documentación de Indicadores de los ML-MIR					
ML-MIR:		Clave		Nombre	
		F013		Apoyo al empleo	
Datos de identificación del Indicador: Actividad 1.1					
Nombre del indicador		Eficacia en los talleres de autoempleo.			
Ámbito de medición		Resultados		Dimensión a medir	
				eficacia	
Definición		Permite conocer la tasa de desocupación entre la población económicamente activa de manera trimestral.			
Método de cálculo		Información obtenida de la encuesta nacional de ocupación y empleo (ENOE), que define internamente el instituto nacional de estadística y geografía (INEGI).			
Unidad de medida		Porcentaje		Frecuencia de medición	
				Trimestral	
Desagregación geográfica		Municipal		Desagregación por enfoque transversal (Género, Etnia, Edad)	
Características del Indicador					
Claridad		Relevancia		Economía	
si		si		si	
				Monitoreable	
				si	
				Adecuado	
				si	
				Aportación Marginal	
				si	
Método de cálculo (Algoritmo): $TP/TR \times 100$					
Variables					
Variable A		Nombre		N/A	
		Medio de verificación		N/A	
Variable B		Nombre		N/A	
		Medio de verificación		N/A	
Variable C		Nombre		N/A	
		Medio de verificación		N/A	
Línea base o valor de referencia					
Valor		Año		Periodo	

60%		2024		Enero-Diciembre	
Meta					
Valor		Año		Periodo	
60%		2024		Enero-Diciembre	
Sentido del indicador					
Semaforización					
Verde	Amarillo		Rojo Inferior		Rojo Superior
80%70	69%60		59%50		49-0%

Formato de Documentación de Indicadores de los ML-MIR					
ML-MIR:		Clave		Nombre	
		F013		Apoyo al empleo	
Datos de identificación del Indicador: Actividad 1.2					
Nombre del indicador		La eficacia en las capacitaciones para la empleabilidad.			
Ámbito de medición		Resultados		Dimensión a medir	
				eficacia	
Definición		Permite conocer la tasa de desocupación entre la población económicamente activa de manera trimestral.			
Método de cálculo		Información obtenida de la encuesta nacional de ocupación y empleo (ENOE), que define internamente el instituto nacional de estadística y geografía (INEGI).			
Unidad de medida		Porcentaje		Frecuencia de medición	
				Trimestral	
Desagregación geográfica		Municipal		Desagregación por enfoque transversal (Género, Etnia, Edad)	
Características del Indicador					
Claridad		Relevancia		Economía	
si		si		si	
				Monitoreable	
				Adecuado	
				Aportación Marginal	
				si	
Método de cálculo (Algoritmo): Definido internamente por el instituto nacional de estadística y geografía (INEGI)					
Variables					
Variable A		Nombre		N/A	
		Medio de verificación		N/A	
Variable B		Nombre		N/A	
		Medio de verificación		N/A	
Variable C		Nombre		N/A	
		Medio de verificación		N/A	
Línea base o valor de referencia					
Valor		Año		Periodo	



41%		2024		Enero-Diciembre	
Meta					
Valor		Año		Periodo	
41%		2024		Enero-Diciembre	
Sentido del indicador					
Semaforización					
Verde		Amarillo		Rojo Inferior	
80%71		70%51		50%43	
				Rojo Superior	
				44% 40	

Formato de Documentación de Indicadores de los ML-MIR					
ML-MIR:		Clave		Nombre	
		F013		Apoyo al empleo	
Datos de identificación del Indicador: Actividad 2.1					
Nombre del indicador		Número de personas que participan en actividades para la empleabilidad.			
Ámbito de medición		Resultados		Dimensión a medir	
				eficacia	
Definición		Permite conocer la tasa de desocupación entre la población económicamente activa de manera trimestral.			
Método de cálculo		Información obtenida de la encuesta nacional de ocupación y empleo (ENOE), que define internamente el instituto nacional de estadística y geografía (INEGI).			
Unidad de medida		Porcentaje		Frecuencia de medición	
				Trimestral	
Desagregación geográfica		Municipal		Desagregación por enfoque transversal (Género, Etnia, Edad)	
Características del Indicador					
Claridad		Relevancia		Economía	
si		si		si	
				Monitoreable	
				si	
				Adecuado	
				si	
				Aportación Marginal	
				si	
Método de cálculo (Algoritmo): Definido internamente por el instituto nacional de estadística y geografía (INEGI)					
Variables					
Variable A		Nombre		N/A	
		Medio de verificación		N/A	
Variable B		Nombre		N/A	
		Medio de verificación		N/A	
Variable C		Nombre		N/A	
		Medio de verificación		N/A	
Línea base o valor de referencia					
Valor		Año		Periodo	

41%		2024		Enero-Diciembre	
Meta					
Valor		Año		Periodo	
41%		2024		Enero-Diciembre	
Sentido del indicador					
Semaforización					
Verde		Amarillo		Rojo Inferior	
80%71		70%51		50%43	
				Rojo Superior	
				44%40	

Formato de Documentación de Indicadores de los ML-MIR					
ML-MIR:		Clave		Nombre	
		F013		Apoyo al empleo	
Datos de identificación del Indicador: Actividad 2.2					
Nombre del indicador		Porcentaje de realización de eventos.			
Ámbito de medición		Resultados		Dimensión a medir	
				eficacia	
Definición		Permite conocer la tasa de desocupación entre la población económicamente activa de manera trimestral.			
Método de cálculo		Información obtenida de la encuesta nacional de ocupación y empleo (ENOE), que define internamente el instituto nacional de estadística y geografía (INEGI).			
Unidad de medida		Porcentaje		Frecuencia de medición	
				Trimestral	
Desagregación geográfica		Municipal		Desagregación por enfoque transversal (Género, Etnia, Edad)	
Características del Indicador					
Claridad		Relevancia		Economía	
si		si		si	
				Monitoreable	
				si	
				Adecuado	
				si	
				Aportación Marginal	
				si	
Método de cálculo (Algoritmo): Definido internamente por el instituto nacional de estadística y geografía (INEGI)					
Variables					
Variable A		Nombre		N/A	
		Medio de verificación		N/A	
Variable B		Nombre		N/A	
		Medio de verificación		N/A	
Variable C		Nombre		N/A	
		Medio de verificación		N/A	
Línea base o valor de referencia					
Valor		Año		Periodo	

100%		2024		Enero-Diciembre			
Meta							
Valor		Año		Periodo			
100%		2024		Enero-Diciembre			
Sentido del indicador							
Semaforización							
Verde		Amarillo		Rojo Inferior		Rojo Superior	
80%71		70 % 51		50% 43		44%40	

Formato de Documentación de Indicadores de los ML-MIR					
ML-MIR:		Clave		Nombre	
		F013		Apoyo al empleo	
Datos de identificación del Indicador: Actividad 2.3					
Nombre del indicador		Numero de publicaciones de los servicios del Departamento de Empleabilidad.			
Ámbito de medición		Resultados		Dimensión a medir	
				eficacia	
Definición		Permite conocer la tasa de desocupación entre la población económicamente activa de manera trimestral.			
Método de cálculo		Información obtenida de la encuesta nacional de ocupación y empleo (ENOE), que define internamente el instituto nacional de estadística y geografía (INEGI).			
Unidad de medida		Porcentaje		Frecuencia de medición	
				Trimestral	
Desagregación geográfica		Municipal		Desagregación por enfoque transversal (Género, Etnia, Edad)	
Características del Indicador					
Claridad		Relevancia		Economía	
si		si		si	
				Monitoreable	
				si	
				Adecuado	
				si	
				Aportación Marginal	
				si	
Método de cálculo (Algoritmo): Definido internamente por el instituto nacional de estadística y geografía (INEGI)					
Variables					
Variable A		Nombre		N/A	
		Medio de verificación		N/A	
Variable B		Nombre		N/A	
		Medio de verificación		N/A	
Variable C		Nombre		N/A	
		Medio de verificación		N/A	
Línea base o valor de referencia					
Valor		Año		Periodo	

41%		2024		Enero-Diciembre	
Meta					
Valor		Año		Periodo	
41%		2024		Enero-Diciembre	
Sentido del indicador					
Semaforización					
Verde		Amarillo		Rojo Inferior	
80%71		70%51		50%43	
				Rojo Superior	
				44%40	

XIV.- Informes de Desempeño

Formato 15. Informes de desempeño

Nombre del reporte	Periodicidad	Responsable de la integración
Avance trimestral de indicadores de programas presupuestarios	Trimestral	Dirección de Fomento Económico y Turismo
Anexo de resultados de los programas presupuestarios de la cuenta pública (indicadores y estadísticas)	Anual	Ayuntamiento de Centro
Informe de gobierno	Anual	Ayuntamiento de Centro
Otros:		

Formato 16. Ficha de los medios de verificación

Indicador: Fin	
Variable: N/A	
Medio de Verificación: Plan municipal 2021 - 2024	
Nombre de la fuente información	
Área responsable de la información	Subdirección de Desarrollo Económico y Emprendimiento.
Disponibilidad de la información	Publica
Unidad de análisis	Personas vinculadas.
Cobertura	Municipal
Desagregación geográfica	Municipal
Desagregación por género	Universal
Desagregación por edad	Rango de edad.
Desagregación por condición de vulnerabilidad	Universal
Periodicidad de actualización	Trimestral
Fecha de publicación	Mensual
Variable: N/A	
Medio de Verificación: N/A	
Nombre de la fuente información	N/A
Área responsable de la información	N/A
Disponibilidad de la información	N/A
Unidad de análisis	N/A
Cobertura	N/A
Desagregación geográfica	N/A
Desagregación por género	N/A
Desagregación por edad	N/A

Desagregación por condición de vulnerabilidad	N/A
Periodicidad de actualización	N/A
Fecha de publicación	N/A

Indicador: Propósito	
Variable: N/A	
Medio de Verificación: Plan municipal 2021 - 2024	
Nombre de la fuente información	
Área responsable de la información	Subdirección de Desarrollo Económico y Emprendimiento.
Disponibilidad de la información	Publica
Unidad de análisis	Personas vinculadas.
Cobertura	Municipal
Desagregación geográfica	Municipal
Desagregación por género	Universal
Desagregación por edad	Rango de edad.
Desagregación por condición de vulnerabilidad	Universal
Periodicidad de actualización	Trimestral
Fecha de publicación	Mensual
Variable: N/A	
Medio de Verificación: N/A	
Nombre de la fuente información	N/A
Área responsable de la información	N/A
Disponibilidad de la información	N/A
Unidad de análisis	N/A

Cobertura	N/A
Desagregación geográfica	N/A
Desagregación por género	N/A
Desagregación por edad	N/A
Desagregación por condición de vulnerabilidad	N/A
Periodicidad de actualización	N/A
Fecha de publicación	N/A

Indicador: Componente 1	
Variable: N/A	
Medio de Verificación: Plan municipal 2021 - 2024	
Nombre de la fuente información	
Área responsable de la información	Subdirección de Desarrollo Económico y Emprendimiento.
Disponibilidad de la información	Publica
Unidad de análisis	Personas vinculadas.
Cobertura	Municipal
Desagregación geográfica	Municipal
Desagregación por género	Universal
Desagregación por edad	Rango de edad.
Desagregación por condición de vulnerabilidad	Universal
Periodicidad de actualización	Trimestral
Fecha de publicación	Mensual
Variable: N/A	
Medio de Verificación: N/A	

Nombre de la fuente información	N/A
Área responsable de la información	N/A
Disponibilidad de la información	N/A
Unidad de análisis	N/A
Cobertura	N/A
Desagregación geográfica	N/A
Desagregación por género	N/A
Desagregación por edad	N/A
Desagregación por condición de vulnerabilidad	N/A
Periodicidad de actualización	N/A
Fecha de publicación	N/A

Indicador: Componente 2	
Variable: N/A	
Medio de Verificación: Plan municipal 2021 - 2024	
Nombre de la fuente información	
Área responsable de la información	Subdirección de Desarrollo Económico y Emprendimiento.
Disponibilidad de la información	Publica
Unidad de análisis	Personas vinculadas.
Cobertura	Municipal
Desagregación geográfica	Municipal
Desagregación por género	Universal
Desagregación por edad	Rango de edad.
Desagregación por condición de vulnerabilidad	Universal
Periodicidad de actualización	Trimestral

Fecha de publicación	Mensual
Variable: N/A	
Medio de Verificación: N/A	
Nombre de la fuente información	N/A
Área responsable de la información	N/A
Disponibilidad de la información	N/A
Unidad de análisis	N/A
Cobertura	N/A
Desagregación geográfica	N/A
Desagregación por género	N/A
Desagregación por edad	N/A
Desagregación por condición de vulnerabilidad	N/A
Periodicidad de actualización	N/A
Fecha de publicación	N/A

Indicador: Actividad 1.1	
Variable: N/A	
Medio de Verificación: Plan municipal 2021 - 2024	
Nombre de la fuente información	
Área responsable de la información	Subdirección de Desarrollo Económico y Emprendimiento.
Disponibilidad de la información	Publica
Unidad de análisis	Personas vinculadas.
Cobertura	Municipal
Desagregación geográfica	Municipal
Desagregación por género	Universal
Desagregación por edad	Rango de edad.
Desagregación por condición de vulnerabilidad	Universal
Periodicidad de actualización	Trimestral
Fecha de publicación	Mensual
Variable: N/A	
Medio de Verificación: N/A	
Nombre de la fuente información	N/A
Área responsable de la información	N/A
Disponibilidad de la información	N/A
Unidad de análisis	N/A
Cobertura	N/A
Desagregación geográfica	N/A
Desagregación por género	N/A
Desagregación por edad	N/A
Desagregación por condición de vulnerabilidad	N/A

Periodicidad de actualización	N/A
Fecha de publicación	N/A

Indicador: Actividad 1.2	
Variable: N/A	
Medio de Verificación: Plan municipal 2021 - 2024	
Nombre de la fuente información	
Área responsable de la información	Subdirección de Desarrollo Económico y Emprendimiento.
Disponibilidad de la información	Publica
Unidad de análisis	Personas vinculadas.
Cobertura	Municipal
Desagregación geográfica	Municipal
Desagregación por género	Universal
Desagregación por edad	Rango de edad.
Desagregación por condición de vulnerabilidad	Universal
Periodicidad de actualización	Trimestral
Fecha de publicación	Mensual
Variable: N/A	
Medio de Verificación: N/A	
Nombre de la fuente información	N/A
Área responsable de la información	N/A
Disponibilidad de la información	N/A
Unidad de análisis	N/A
Cobertura	N/A

Desagregación geográfica	N/A
Desagregación por género	N/A
Desagregación por edad	N/A
Desagregación por condición de vulnerabilidad	N/A
Periodicidad de actualización	N/A
Fecha de publicación	N/A

Indicador: Actividad 2.1	
Variable: N/A	
Medio de Verificación: Plan municipal 2021 - 2024	
Nombre de la fuente información	
Área responsable de la información	Subdirección de Desarrollo Económico y Emprendimiento.
Disponibilidad de la información	Publica
Unidad de análisis	Personas vinculadas.
Cobertura	Municipal
Desagregación geográfica	Municipal
Desagregación por género	Universal
Desagregación por edad	Rango de edad.
Desagregación por condición de vulnerabilidad	Universal
Periodicidad de actualización	Trimestral
Fecha de publicación	Mensual
Variable: N/A	

Medio de Verificación: N/A	
Nombre de la fuente información	N/A
Área responsable de la información	N/A
Disponibilidad de la información	N/A
Unidad de análisis	N/A
Cobertura	N/A
Desagregación geográfica	N/A
Desagregación por género	N/A
Desagregación por edad	N/A
Desagregación por condición de vulnerabilidad	N/A
Periodicidad de actualización	N/A
Fecha de publicación	N/A

Indicador: Actividad 2.2	
Variable: N/A	
Medio de Verificación: Plan municipal 2021 - 2024	
Nombre de la fuente información	
Área responsable de la información	Subdirección de Desarrollo Económico y Emprendimiento.
Disponibilidad de la información	Publica
Unidad de análisis	Personas vinculadas.
Cobertura	Municipal
Desagregación geográfica	Municipal

Desagregación por género	Universal
Desagregación por edad	Rango de edad.
Desagregación por condición de vulnerabilidad	Universal
Periodicidad de actualización	Trimestral
Fecha de publicación	Mensual
Variable: N/A	
Medio de Verificación: N/A	
Nombre de la fuente información	N/A
Área responsable de la información	N/A
Disponibilidad de la información	N/A
Unidad de análisis	N/A
Cobertura	N/A
Desagregación geográfica	N/A
Desagregación por género	N/A
Desagregación por edad	N/A
Desagregación por condición de vulnerabilidad	N/A
Periodicidad de actualización	N/A
Fecha de publicación	N/A

Indicador: Actividad 2.3	
Variable: N/A	
Medio de Verificación: Plan municipal 2021 - 2024	
Nombre de la fuente información	
Área responsable de la información	Subdirección de Desarrollo Económico y Emprendimiento.
Disponibilidad de la información	Publica
Unidad de análisis	Personas vinculadas.
Cobertura	Municipal
Desagregación geográfica	Municipal
Desagregación por género	Universal
Desagregación por edad	Rango de edad.
Desagregación por condición de vulnerabilidad	Universal
Periodicidad de actualización	Trimestral
Fecha de publicación	Mensual
Variable: N/A	
Medio de Verificación: N/A	
Nombre de la fuente información	N/A
Área responsable de la información	N/A
Disponibilidad de la información	N/A
Unidad de análisis	N/A
Cobertura	N/A
Desagregación geográfica	N/A
Desagregación por género	N/A
Desagregación por edad	N/A
Desagregación por condición de vulnerabilidad	N/A

Periodicidad de actualización	N/A
Fecha de publicación	N/A